

RESOLUCION M.E. 78/18 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 25 de enero de 2018

B.O.: 29/1/18 (Tucumán)

Vigencia: 29/1/18

Provincia de Tucumán. Obligaciones tributarias. Ejecución fiscal. Monto mínimo para el descargo definitivo de las deudas. Código Fiscal, <u>Ley 5.121 - art. 173</u>.

Art. 1 – Fijar desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, ambos inclusive, en pesos cinco mil (\$ 5.000) el monto previsto en el segundo párrafo del art. 173 del Código Tributario Provincial. **Art. 2** – De forma.